

165

Fwd: Proceso 2015-1065 memorial

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miè 23/09/2020 10:38 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (82 KB)

EDIFICIO VIVES P H Vs. memorial 2.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: pablo castelblanco <pablomateocastelblanco@hotmail.com>

Sent: Wednesday, September 23, 2020 10:15:34 AM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Proceso 2015-1065 memorial

Quedo atento a cualquier inquietud

Pablo Mateo Castelblanco
Abogado
Cel 312 4508302



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

166

RV: Proceso 2015-1065. Memorial solicitud de reconsiderar

J

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -
Bogota - Bogota D.C.

Mar 13/10/2020 6:43 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



EDIFICIO VIVES P H Vs. DIAN...
795 KB

DGM.

De: pablo castelblanco [mailto:pablomateocastelblanco@hotmail.com]

Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 6:28 p. m.

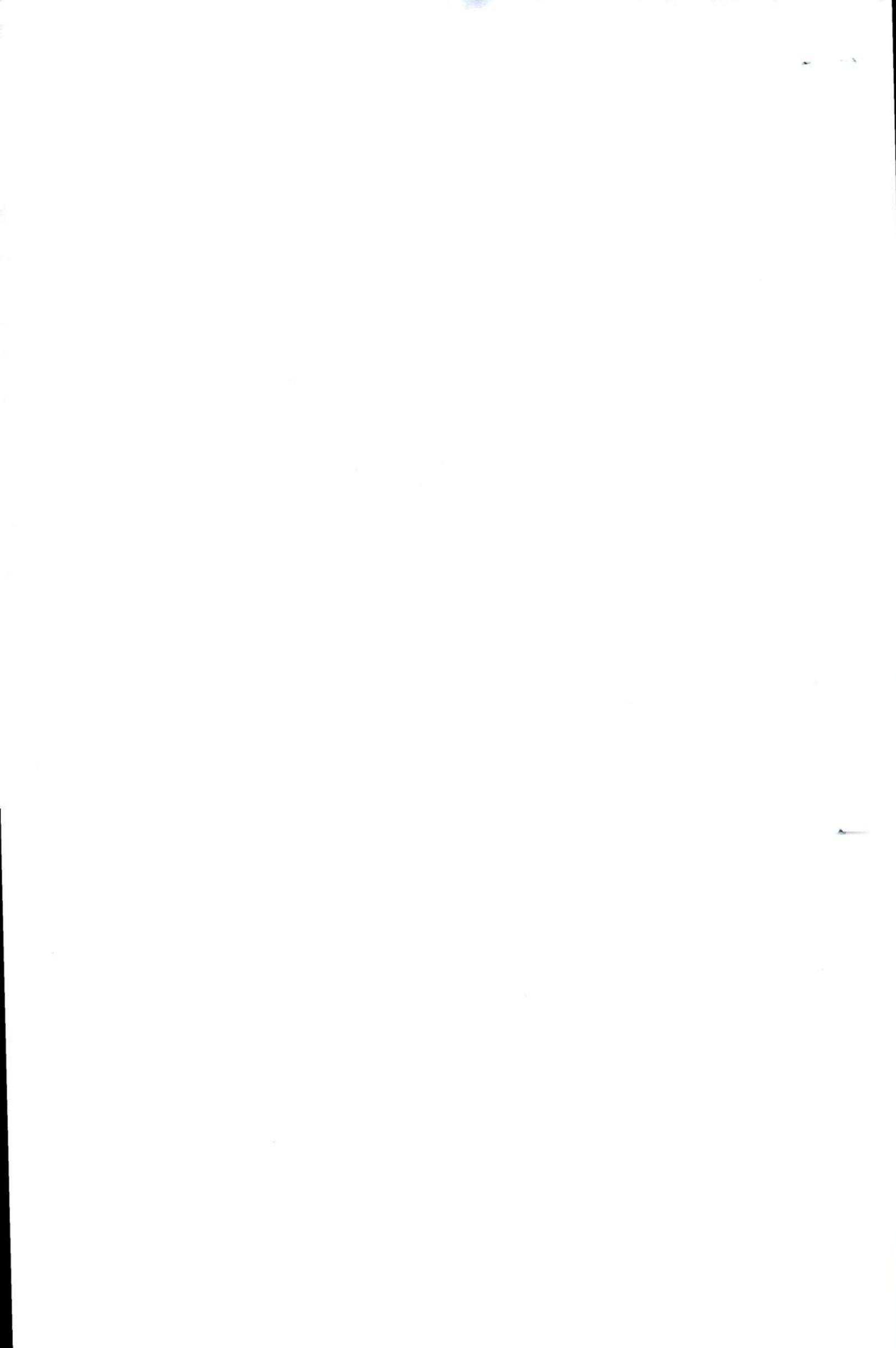
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Proceso 2015-1065. Memorial solicitud de reconsiderar

Quedo atento a cualquier inquietud

Pablo Mateo Castelblanco
Abogado
Cel 312 4508302

Responder | Reenviar



105

1- Consignaciones noviembre 2018:

- 08-11-2018 por \$10.500.000
- 08-11-2018 por \$ 1.968.000
- 08-11-2018 por \$ 462.000
- 08-11-2018 por \$ 4.032.000

DAVIVIENDA (92)02500432754832

Nombre del convenio: **EDIFICIO VIVIS** Código convenio / No. cuenta: **006300978019**

Referencia 1: **APTO 310** Referencia 2: **006300978019**

RELACION DE CHEQUES LOCALES

No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
19	02566553-0	10.500.000
	4481013661	10.500.000

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ **10.500.000**
 Total cheque \$ **10.500.000**
 Total \$ **10.500.000**

Nombre del beneficiario: **Diana Jerralde** Identificación del beneficiario: **3212423923** Valor a cobrar: \$

Nombre y apellido: **Diana Jerralde** Teléfono: **3212423923** Ciudad: **Bogotá**

Documento identidad: **DCC DCE DDI DNT** No. documento: **52385834**

CLIENTE

DAVIVIENDA (92)02500432754840

Nombre del convenio: **EDIFICIO VIVIS** Código convenio / No. cuenta: **006300978019**

Referencia 1: **APTO 310** Referencia 2: **006300978019**

RELACION DE CHEQUES LOCALES

No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		1.968.000

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ **1.968.000**
 Total cheque \$ **1.968.000**
 Total \$ **1.968.000**

Nombre del beneficiario: **Diana Jerralde** Identificación del beneficiario: **3212423923** Valor a cobrar: \$

Nombre y apellido: **Diana Jerralde** Teléfono: **3212423923** Ciudad: **Bogotá**

Documento identidad: **DCC DCE DDI DNT** No. documento: **52385834**

CLIENTE

DAVIVIENDA (92)02500432510333

Nombre del convenio: **EDIFICIO VIVIS** Código convenio / No. cuenta: **006300978019**

Referencia 1: **APTO 310** Referencia 2: **006300978019**

RELACION DE CHEQUES LOCALES

No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		462.000

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ **462.000**
 Total cheque \$ **462.000**
 Total \$ **462.000**

Nombre del beneficiario: **Diana Jerralde** Identificación del beneficiario: **3212423923** Valor a cobrar: \$

Nombre y apellido: **Diana Jerralde** Teléfono: **3212423923** Ciudad: **Bogotá**

Documento identidad: **DCC DCE DDI DNT** No. documento: **52385834**

CLIENTE

2- Consignaciones febrero 2019:

25-02-2019 por \$2.000.000

25-02-2019 por \$4.700.000

19-02-2019 por \$4.000.000

DAVIVIENDA (92)02500474134075 **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**

Nombre del convenio: EDF. FICHA VIVIS Código convenio / No. cliente: 006300978019

Referencia 1: Auto 310 Referencia 2: Auto 310

No. factura: Valor: No. factura: Valor:

Efectivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco: No. Cheque: No. cuenta del cheque: Valor:

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta: \$ 2.000.000
 Total cheque: \$ 4.700.000
 Total: \$ 6.700.000

Identificación del beneficiario: Valor a cobrar: \$ 6.700.000

Nombre del beneficiario: Alfonso Briceño Número planilla / Pin único: 524520773 Período liquidado (AAAA/MM): 02/2019

Nombre y apellido: Alfonso Briceño Teléfono: 79783917 Ciudad: Boaco Huella: [Firma]

Documento Identidad: CC DCE DT DNT No. documento: 79783917

DAVIVIENDA (92)02500515190615 **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**

Nombre del convenio: EDF. FICHA VIVIS Código convenio / No. cliente: 006300978019

Referencia 1: Auto 310 Referencia 2: Auto 310

No. factura: Valor: No. factura: Valor:

Efectivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco: No. Cheque: No. cuenta del cheque: Valor:

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta: \$ 4.000.000
 Total cheque: \$ 2.700.000
 Total: \$ 6.700.000

Identificación del beneficiario: Valor a cobrar: \$ 6.700.000

Nombre del beneficiario: Alfonso Briceño Número planilla / Pin único: 524520773 Período liquidado (AAAA/MM): 02/2019

Nombre y apellido: Alfonso Briceño Teléfono: 79783917 Ciudad: Boaco Huella: [Firma]

Documento Identidad: CC DCE DT DNT No. documento: 79783917

DAVIVIENDA (92)02600236759815 **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**

Nombre del convenio: EDF. FICHA VIVIS Código convenio / No. cliente: 006300978019

Referencia 1: Auto 310 Referencia 2: Auto 310

No. factura: Valor: No. factura: Valor:

Efectivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco: No. Cheque: No. cuenta del cheque: Valor:

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta: \$ 462.000
 Total cheque: \$ 477.000
 Total: \$ 939.000

Identificación del beneficiario: Valor a cobrar: \$ 939.000

Nombre del beneficiario: Alfonso Briceño Número planilla / Pin único: 524520773 Período liquidado (AAAA/MM): 03/2019

Nombre y apellido: Alfonso Briceño Teléfono: 79783917 Ciudad: Boaco Huella: [Firma]

Documento Identidad: CC DCE DT DNT No. documento: 79783917

3- Consignaciones marzo 2019:

29-03-2019 por \$462.000

02-03-2019 por \$477.000

01-03-2019 por \$387.605

189

DAVIVIENDA

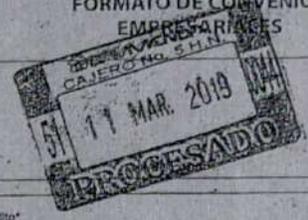


FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIOS

Nombre del convenio: J. Vivas Código convenio / No. Cuenta: 006300978017

Referencia 1: Apto 310 Referencia 2: Apto 310

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO QUE SE VA A UTILIZAR

Efectivo Cheque CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	No. de cuotas

No. cheques Total cheque \$ Total \$

AGUIRRE, JOSE MANUEL

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar: \$

PLANTILLA

Plantilla estándar Pin único Número plantilla / Pin único: Período liquidado (AAAA/MM):

DONICHO, YANIS

Número y apellido: Teléfono: 452 0175 Ciudad:

Documento Identidad: CE CE TI NIT N°. documento: 77783917 Firma de quien realiza la transacción: Huella:

- CLIENTE -

DAVIVIENDA S.A.



Señorita Doctora
Ana Sidney Cely Pérez.
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D

170

Ref: 2015-1065 Dte: Edificio Vives P.H.
Dda: Diana Paola Serralde y otros
Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

Señora Juez

Pablo Mateo Castelblanco Ramos, obrando como apoderado judicial del extremo pasivo, de la manera más respetuosa solicito que se digne reconsiderar el auto de once (11) de junio de dos mil veinte (2020) mediante el cual se modificó la liquidación del crédito.

Al efectuar esta respetuosa petición, me fundamento en lo siguiente

- 1.- El 8-11-2018, mi poderdante abonó a la actora dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil pesos (\$16.962.000) y en la liquidación que su Despacho elaboró solo tuvo en cuenta trece millones seiscientos sesenta y dos mil pesos (\$13.662.000) resultando un faltante de Tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) a favor de los demandados.
- 2.- El 19-02-2019, mi poderdante abonó, cuatro millones de pesos (\$4.000.000)
El 25-02-2019, mi poderdante abonó, cuatro millones setecientos mil pesos (\$4.700.000)
El 25-02-2019, mi poderdante abonó, dos millones de pesos (\$2.000.000)
Para un total de diez millones setecientos mil pesos (\$10.700.000)
El Juzgado, sólo tuvo en cuenta abono de 18-02-2019 por un millón quinientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$1.514.958) y el abono de 19-02-2019 por cuatro millones ochocientos setenta mil ochenta y cuatro pesos (\$4.870.084) y la suma consignada o abonada fue de \$10.700.000. Presentándose un faltante a favor de mi poderdante de cuatro millones trescientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho pesos. (\$4.314.958).
- 3.- 01-03-2019, mi poderdante abonó, trescientos ochenta y siete mil seiscientos cinco Pesos (\$387.605)
02-03-2019, mi poderdante abonó, cuatrocientos setenta y siete mil pesos (\$477.000)
11-03-2019, mi poderdante abonó, doscientos sesenta y siete mil quinientos veintiún peso (\$267.521)
29-03-2019, mi poderdante abonó, cuatrocientos sesenta y dos mil pesos (\$462.000)
Para un total de un millón quinientos noventa y cuatro mil ciento veintiséis pesos (\$1.594.126).
Y el Juzgado sólo tuvo en cuenta \$ 939.000. Quedando un faltante a favor de Mi poderdante de \$655.126.

RESUMEN

- 1.- 3.300.000
- 2.- 4.314.958
- 3.- 655.126

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(S)
U	Letra
RADICADO	5131-77-12

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
18434 15-OCT-'20 10:38

Total faltante a favor del extremo Pasivo \$8.270.000

PRUEBAS.

Sírvase, señora juez, tener como una verdad judicial los documentos de consignación que allegué en su debido momento procesal para que obren como prueba en el proceso. Y fue así, que el 27 de febrero de 2020, presenté la liquidación del crédito y adjunté los recibos de consignación de los pagos que realizó mi poderdante. Me preocupa y me llama la atención de que en su auto manifiesta que no presenté la liquidación. Y eso no es así, fue presentada en la fecha indicada, y con los soportes documentales de consignación. Es más, él 5 de marzo de 2020, allego memorial en donde solicito que se apruebe la liquidación que presenté, y objetando la liquidación que presentó la ctora, e, insisto en recalcar que los documentos de consignación de los abonos que efectuó mi poderdante se allegaron al proceso. Yo entiendo que es posible que en la secretaría los hayan refundido u ocultado cuestión que es supremamente grave por la posibilidad de configurarse una falsedad e inclusive por ocultamiento. De todas maneras vuelvo a anexar los documentos a que me he referido que deben tenerse en cuenta, ya que la pasiva tiene todo el derecho a un debido proceso, acceso a la justicia, derechos fundamentales que no se le pueden violar principalmente el derecho a la propiedad. La pasiva tienen todo el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos fundamentales, y usted señora juez, deberá hacer uso de los poderes que el CGP le otorga para lograr la igualdad de las partes. Ya que no es de recibo, que mi poderdante realice abonos a la obligación y se demuestren y no se tengan en cuenta.

En conclusión, señora Juez, en sus manos queda esta petición de reconsiderar el auto que aprobó la liquidación dejando por fuera o teniendo en cuenta abonos que realizó o efectuó mi poderdante. Quien a pesar de su dura situación económica (pérdida de empleo) especialmente por la situación que vivimos millones de colombianos, y con el apoyo de su familia a consignado lo que es su obligación.
Anexo documentos de prueba.

De la señora Juez,
Con todo mi acatamiento.


Pablo Mateo Castelblanco Ramos
Cc 19.254.294 y TP 28797 CSJ
pablomateocastelblanco@hotmail.com



Des 19-10
171

Señorita Doctora
Ana Sidney Cely Pérez.
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. _____ S. _____ D

Ref: 2015-1065 Dte: Edificio Vives P.H.
Dda: Diana Paola Serralde y otros /
Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

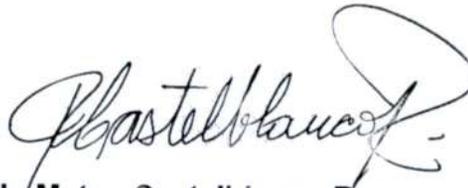
Señorita Juez

Respetuosamente, allego copia de documentos donde acredito que presenté la liquidación dentro del término, para los fines pertinentes.

Sírvase, señorita juez, tenerlos en cuenta para la prosperidad de lo solicitado. Y evitar la violación de los derechos fundamentales de mi patrocinada. Que tiene derecho a que se le reconozca todos los dineros que consignó a la actora.

Anexo los documentos referidos.

De la señorita Juez,
Con todo mi acatamiento.



Pablo Mateo Castelblanco Ramos
Cc 19.254.294 y TP 28797 CSJ
pablomateocastelblanco@hotmail.com

OF. EJES. CIVIL N. PH
72451 20-OCT-20 10:49
5224-90-012.

SEÑORA DOCTORA
ANA SIDNEY CELY PEREZ
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

RECEIVED
4-16-11
4:46 PM '11

Ref. 2015-1065
Dte: Edificio VIVIS P.H. Ys Diana Serralde y otros

Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

Distinguida funcionaria

Como apoderado judicial del extremo pasivo, objeto la liquidación presentada por la apoderada judicial de la actora.

Petición Especial

Pido a la señora Juez, que apruebe la liquidación que presenté en nombre de la demandada, por estar ajustada a Derecho, fundamentada y soportada en recibos documentos que mi poderante consignó a la cuenta bancaria de la actora. Obsérvese, que la liquidación que presenté está sustentada en los referidos documentos de pago. Ninguno ha sido tachado de falso, han ingresado al activo de la copropiedad. Y me llama la atención que la demandante presenta la liquidación sin tener en cuenta los abonos completos en perjuicio de los intereses económicos de mi poderante.

Objeción de Liquidación.

En caso, que su digno Despacho no apruebe la liquidación real, objetiva y concreta que presenté, respetuosamente, solicito a la señora Juez, que se sirva tenerla como liquidación alternativa, en fundamento a la objeción que presento a la liquidación ajustada por la señora apoderada judicial de la actora, relacionada al estado de cuenta. Por no relacionar los abonos en su totalidad. Abonos fundamentados, sostenidos y razonados en documentos que anexe con la liquidación y que obran en el proceso. Me llama la atención por inexistencia de documentos que soporten la liquidación que objeto.

Pruebas

Pido a la señora Juez, que tenga los documentos de pago, los abonos que mi poderante efectuó en entidad bancaria como plena prueba, dicho material probatorio lo anexe cuando presenté la liquidación y obra en el proceso.

Estoy atento a la decisión que tome su señoría.


Pablo Mateo Castiblanco Ramos
Cc No. 251.294 de Bogotá.
Tp 28797 CSJ

172

15-2-2020

SEÑALAS

JK JRF

4035 27 FEB 20 04 41 Z

Señorita Doctora
Ana Sidney Cely Peréz.
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Ref: 2015-1065

Dte: Edificio Vivis P.H. Vs Diana Serralós y otros

Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

Distinguida funcionaria

Como apoderado judicial del extremo pasivo y en acato al proveído de
19-02-2020, procedo a presentar la liquidación del crédito.

Al Flto 89, por auto 12-08-2018, su digno Despacho, razonó de la
siguiente manera: " MODIFICAR la liquidación del crédito realizada hasta el 31 de julio de
2018, y en consecuencia, se APRUEBA en la suma de \$31.833.975.72 milés, de acuerdo a
la liquidación que se realizó por éste Despacho, la cual forma parte integral de este proveído".

El referido auto, fue debidamente notificado por el Estado No 162 de
13-09-2018, y está debidamente ejecutoriado, invocando el Artículo 446 Numeral 4 del
Código General del Proceso, presento la actualización de la liquidación, tomando como base
la liquidación elaborada por su Despacho, que está en firme.

Pruebas

Adjunto fotocopias de los abonos realizados por la pasiva.

Sirvase, señora Juez, proceder de conformidad.

Atentamente



Pablo Mateo Castalblando Ramos
Cc 19.254.294 de Bogotá.
Tp 28797 CSJ

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 064-2015-01065-00
 DE EJECUCION VIVIS P.H.
 CONTRA: LUZ AMALIA ORDOÑEZ DE SERRALDE Y OTROS

VIENE LIQUIDACION APROBADA	\$ 31.833.975,72
ABONOS	
31/08/2016	\$ 431.600,00
08/11/2018	\$ 10.500.000,00
08/11/2018	\$ 1.968.000,00
08/11/2018	\$ 4.032.000,00
08/11/2018	\$ 162.000,00
26/12/2018	\$ 642.000,00
30/01/2019	\$ 507.000,00
19/02/2019	\$ 4.000.000,00
25/02/2019	\$ 4.700.000,00
25/02/2019	\$ 2.000.000,00
25/02/2019	\$ 387.605,00
01/03/2019	\$ 477.000,00
01/03/2019	\$ 267.521,00
11/03/2019	\$ 462.000,00
29/03/2019	\$ 102.000,00
30/04/2016	\$ 477.000,00
31/05/2019	\$ 500.000,00
29/06/2016	\$ 492.000,00
30/07/2019	\$ 492.000,00
30/08/2019	\$ 5.000.000,00
29/11/2019	\$ 476.000,00
15/12/2020	\$ 38.375.726,00
TOTAL ABONOS	\$ 5.541.750,78
SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	
SALDO QUE PASA A LA	

CUOTAS CAUSADAS ENTRE AGOSTO DE 2018 Y FEBRERO DE 2020

Mes	Intereses desde	Valor cuota	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interés causado mes	
ago-18	01/09/2018	477.000	477.000	19,81	29,72	25,03	30	10.204	
sep-18	01/10/2018	477.000	954.000	19,63	29,45	25,82	31	20.919	
oct-18	01/11/2018	477.000	1.431.000	19,49	29,24	25,66	30	30.175	
nov-18	01/12/2018	477.000	1.908.000	19,40	29,10	25,55	31	41.405	
dic-18	01/01/2019	477.000	2.385.000	19,16	28,74	25,27	31	51.190	
ene-19	01/02/2019	492.000	2.877.000	19,70	29,55	25,90	28	57.159	
feb-19	01/03/2019	492.000	3.369.000	19,37	29,06	25,52	31	73.009	
mar-19	01/04/2019	492.000	3.861.000	19,32	28,98	25,46	30	80.748	
abr-19	01/05/2019	492.000	4.353.000	19,34	29,01	25,48	31	94.014	
may-19	01/06/2019	492.000	4.845.000	19,30	28,95	25,43	30	101.237	
jun-19	01/07/2019	492.000	5.337.000	19,28	28,92	25,41	31	115.188	
jul-19	01/08/2019	492.000	5.829.000	19,32	28,98	25,45	31	126.032	
ago-19	01/09/2019	492.000	6.321.000	19,32	28,98	25,45	30	132.261	
ago-19	01/09/2019	492.000	6.321.000	19,10	28,65	25,20	0,069	31	145.824
sep-19	01/10/2019	492.000	6.813.000	19,03	28,55	25,12	0,069	30	150.820
oct-19	01/11/2019	492.000	7.305.000	18,91	28,37	24,98	0,068	31	165.416
nov-19	01/12/2019	492.000	7.797.000	18,77	28,16	24,82	0,068	31	174.700
dic-19	01/01/2020	492.000	8.289.000	19,06	28,59	25,15	0,069	29	175.495
ene-20	01/02/2020	492.000	8.781.000						
feb-20		492.000	9.273.000					1.746.068	
TOTAL			9.273.000						

TOTAL CAPITAL	\$ 9.273.000
TOTAL INTERESES	\$ 1.746.068
TOTAL LIQUIDACION	\$ 11.019.068
MENOS ABONO QUE VIENE SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	\$ 6.541.750
TOTAL A PAGAR	\$ 2.731.250

SON: A 29 DE FEBRERO DE 2020: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

MACC

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

124

Señorita Doctora
Ana Sidney Cely Pérez.
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D

Ref: 2015-1065 Dte: Edificio Vives P.H.
Dda: Diana Paola Serralde y otros
Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

Señorita Juez

Respetuosamente, allego copia de documentos donde acredito que presenté la liquidación dentro del término, para los fines pertinentes.

Sírvase, señorita juez, tenerlos en cuenta para la prosperidad de lo solicitado. Y evitar la violación de los derechos fundamentales de mi patrocinada. Que tiene derecho a que se le reconozca todos los dineros que consignó a la actora.

Anexo los documentos referidos.

De la señorita Juez,
Con todo mi acatamiento.



Pablo Mateo Castelblanco Ramos
Cc 19.254.294 y TP 28797 CSJ
pablomateocastelblanco@hotmail.com

Señoría Doctora
Ana Sidney Cely Peraza,
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá.

F S D.

Ref: 2015-1065
Dte: Edificio Viviris P.H. Vs Diana Serralde y otros

Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

Distinguida funcionaria

Como apoderado judicial del extremo pasivo, objeto la liquidación presentada por la apoderada judicial de la actora.

Perfección Especial.

Pido a la señoría Juez, que apruebe la liquidación que presenté en nombre de la demandada, por estar ajustada a Derecho, fundamentada y soportada en recibos documentales que mi poderdante consignó a la cuenta bancaria de la actora. Obsérvese, que la liquidación que presenté está sustentada en los referidos documentos de pago. Ninguno ha sido tachado de falso, han ingresado al activo de la copropiedad y me llama la atención que la demandante presenta la liquidación sin tener en cuenta los abonos completos en perjuicio de los intereses económicos de mi poderdante.

Objeción de Liquidación.

En caso, que su digno Despacho no apruebe la liquidación real, objetiva y concreta que presenté, respetuosamente, solicito a la señoría Juez, que se sirva tenerla como liquidación alternativa, en fundamento a la objeción que presento a la liquidación adjudicada por la señoría apoderada judicial de la actora, relacionada al estado de cuenta. Por no relacionar los abonos en su totalidad. Abonos fundamentados, sostenidos y razonados en documentos que anexé con la liquidación y que obran en el proceso. Me llama la atención por inexistencia de documentos que soporten la liquidación que objeto.

Pruebas

Pido a la señora Juez, que tenga los documentos de pago, los abonos que mi poderdante efectuó en entidad bancaria como plena prueba, dicho material probatorio lo anexé cuando presenté la liquidación y obra en el proceso.

Estoy atento a la decisión que tome su señoría.


Pablo Maleo Castelblanco Ramos
Cc 19.254.294 de Bogotá.
Tf 45737 CSJ

Señorita Doctora
Ana Sidney Cely Peréz.
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Jk 18f
4135 ZEPHYRUS PH 412

Ref: 2015-1065
Dte: Edificio Vivis P.H. Vs Diana Serraloe y otros

Juzgado de Origen 64 Civil Municipal de Bogotá.

Distinguida funcionaria

Como apoderado judicial del extremo pasivo y en acato al proveído de
19-02-2020, procedo a presentar la liquidación del crédito.

Al Filo 89, por auto 12-08-2018, su digno Despacho, razoro de la
siguiente manera: " MODIFICAR la liquidación del crédito realizada hasta el 31 de julio de
2018, y en consecuencia, se APRUEBA en la surra de \$31.898.975,72 milte, de acuerdo a
la liquidación que se realizó por este Despacho, la cual forma parte integral de este proveído".

El referido auto, fue debidamente notificado por el Estado No 162 de
13-09-2018, y está debidamente ejecutoriado. Invocando el Artículo 446 Numeral 4 del
Código General del Proceso, presento la actualización de la liquidación, tomando como base
la liquidación elaborada por su Despacho, que está en firma.

Pruebas

Adjunto fotocopias de los abonos realizados por la pasiva.

Sirvase, señora Juez, proceder de conformidad.

Atentamente


Pablo Mateo Castelblanco Rincón
Cc 19.254.294 de Bogotá.
Tp 28737 CSJ

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 064-2015-01065-00
 DE: EDIFICIO VIVIS P.H.
 CONTRA: LUZ AMALIA ORDOÑEZ DE SERRALDE Y OTROS

VIENE LIQUIDACION APROBADA	\$ 31.833.975,72
ABONOS	
31/08/2016	\$ 431.600,00
08/11/2018	\$ 10.500.000,00
08/11/2018	\$ 1.968.000,00
08/11/2018	\$ 4.032.000,00
08/11/2018	\$ 462.000,00
26/12/2018	\$ 642.000,00
30/01/2019	\$ 507.000,00
19/02/2019	\$ 4.000.000,00
25/02/2019	\$ 4.700.000,00
25/02/2019	\$ 2.000.000,00
01/03/2019	\$ 387.605,00
01/03/2019	\$ 477.000,00
11/03/2019	\$ 267.521,00
29/03/2019	\$ 462.000,00
30/04/2016	\$ 102.000,00
31/05/2019	\$ 477.000,00
29/06/2016	\$ 500.000,00
30/07/2019	\$ 492.000,00
30/08/2019	\$ 492.000,00
29/11/2019	\$ 5.000.000,00
15/12/2020	\$ 476.000,00
TOTAL ABONOS	\$ 38.375.776,00
SALDO EN FAVOR DEL DEMANDADO	\$ 6.541.750,28
SALDO QUE PASA A LA	

CUOTAS CAUSADAS ENTRE AGOSTO DE 2018 Y FEBRERO DE 2020

Mes	Intereses desde	Valor cuota	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora a liquidar	fase diaria	Días	Interes causado mes
ago-18	01/09/2018	477.000	477.000	19,81	29,72	25,03	30	10.204
sep-18	01/10/2018	477.000	954.000	19,63	29,45	25,82	31	20.939
oct-18	01/11/2018	477.000	1.431.000	19,49	29,24	25,66	30	30.175
nov-18	01/12/2018	477.000	1.908.000	19,40	29,10	25,55	31	41.405
dic-18	01/01/2019	477.000	2.385.000	19,16	28,74	25,27	0,069	51.190
ene-19	01/02/2019	492.000	2.877.000	19,70	29,55	25,80	0,071	57.159
feb-19	01/03/2019	492.000	3.369.000	19,37	29,06	25,52	0,070	73.009
mar-19	01/04/2019	492.000	3.861.000	19,32	28,98	25,46	0,070	80.788
abr-19	01/05/2019	492.000	4.353.000	19,34	29,01	25,48	0,070	94.204
may-19	01/06/2019	492.000	4.845.000	19,30	28,95	25,43	0,070	101.284
jun-19	01/07/2019	492.000	5.337.000	19,23	28,92	25,41	0,070	115.183
jul-19	01/08/2019	492.000	5.829.000	19,32	28,98	25,46	0,070	126.032
ago-19	01/09/2019	492.000	6.321.000	19,10	28,65	25,20	0,069	132.761
sep-19	01/10/2019	492.000	6.813.000	19,03	28,55	25,12	0,069	145.824
oct-19	01/11/2019	492.000	7.305.000	18,91	28,37	24,98	0,068	160.820
nov-19	01/12/2019	492.000	7.797.000	18,77	28,16	24,82	0,068	166.416
dic-19	01/01/2020	492.000	8.289.000	19,06	28,59	25,15	0,069	174.700
ene-20	01/02/2020	492.000	8.781.000					175.495
feb-20		492.000	9.273.000					1.746.068
TOTAL			9.273.000					

TOTAL CAPITAL	\$ 9.273.000
TOTAL INTERESES	\$ 1.746.068
TOTAL LIQUIDACION	\$ 11.019.068
MENOS ABONO QUE VIENE SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	\$ 6.541.750
TOTAL A PAGAR	\$ 2.731.250

SON: A 29 DE FEBRERO DE 2020: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses.

172

Fwd: Proceso 2015-1065 Memorial t anexos

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 18/10/2020 9:57 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (887 KB)

EDIFICIO VIVES P H Vs. DIANA SERRALDE.memorial1.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: pablo castelblanco <pablomateocastelblanco@hotmail.com>

Sent: Saturday, October 17, 2020 10:59:14 AM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Proceso 2015-1065 Memorial t anexos

Quedo atento a cualquier inquietud

Pablo Mateo Castelblanco

Abogado

Cel 312 4508302

Oficina de Ejecución
Civil de Bogotá
ALDI

21 OCT 2020

72451 20-OCT-'20 10:49



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 064 2015 01065 00

Visto el memorial obrante a folios 165 a 171, previo a decidir lo que en derecho corresponda, obre en autos el escrito suscrito por la parte demandada, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y en conocimiento de la parte demandante, para que se pronuncie sobre los abonos adjuntados.

De otro lado, se requiere a la parte demandada, para que informe si quiere terminar el proceso, se sirva allegar la actualización de la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 142 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

